



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
**INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2 4 5 - 2 0 1 3**

( 1 1 JUL 2013 )

*“Por la cual se delega una función para vigilar el registro oportuno y constante en el Sistema Único de Información para la Gestión Jurídica del Estado- LITIGOB”*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, Decreto 1795 de 2007, Decreto 4175 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

1. Que según lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones.
2. Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, con el propósito de desarrollar los principios de la función administrativa, faculta a las autoridades administrativas para delegar el ejercicio de funciones, con los requisitos y condiciones establecidas en la Ley, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.
3. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 9 del Decreto 4175 de 2011, son funciones de la Dirección General del Instituto Nacional de Metrología, entre otras la de nombrar y remover el personal del Instituto, con excepción de los empleos cuya nominación esté atribuida a otra autoridad de conformidad con las normas legales, dirigir la administración de personal conforme a las normas sobre la materia y las demás que le asigne la ley o que sean necesarias para el normal funcionamiento del Instituto Nacional de Metrología.
4. Que de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 4175 de 2011, le corresponde a la Secretaria General del Instituto Nacional de Metrología – INM, representar judicial y extrajudicialmente al Instituto en los procesos y actuaciones que se instauren en su contra o que éste deba promover, mediante poder o delegación que le otorgue el Director General y supervisar el trámite de los mismos.
5. Que a la fecha no existe poder o delegación alguna del Director General de Instituto Nacional de Metrología – INM a la Secretaria General, para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la entidad.
6. Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto 1795 de 2007, por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 15 de la Ley 790 de 2002 por la cual se expiden disposiciones para adelantar el programa de renovación de la administración pública y se otorga unas facultades extraordinarias al Presidente de la República, se adopta el Sistema Único de información para la Gestión Jurídica del Estado, LITIGOB, que a su vez establece que el representante Legal de cada entidad y organismo estatal del orden nacional deberá

*Jal*

*AD*  
*AD*

**“Por la cual se delega una función para vigilar el registro oportuno y constante en el Sistema Único de Información para la Gestión Jurídica del Estado- LITIGOB”**

asignar a la persona responsable de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información que debe reposar en el Sistema de Información de la Actividad Litigiosa y de la Gestión Jurídica del Estado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.- DELEGACIÓN DE FUNCIÓN:** Deléguese en el Asesor del Despacho de la Dirección General del Instituto Nacional de Metrología – INM, doctor **JOSE ALVARO BERMÚDEZ AGUILAR**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.402.583 de Bogotá, como responsable de vigilar el registro oportuno y constante en el Sistema de Información para la Gestión Jurídica del Estado- LITIGOB de la actividad litigiosa en que haga parte el Instituto Nacional de Metrología - INM.



**ARTICULO SEGUNDO.- VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su totalidad las demás que le sean contrarias, en especial la resolución 044 de 2013.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 11 JUL 2013

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM**

  
**HERNAN DARIO ÁLZATE SEPÚLVEDA**

 Proyectó: Jose Alvaro Bermúdez Aguilar  
Revisó: Hernán Dario Alzate Sepúlveda/ Beatriz Helena Avila Hernández   
Aprobó: Hernán Dario Alzate Sepúlveda.